



# LOTERIA SANTANDER

## PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

Versión:  
Fecha:

<b>Proceso/ Subproceso Auditado</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
<b>Objetivo del Proceso</b>			
<b>Auditor:</b>	<b>SANDRA PATRICIA MEJIA ABELLO</b>	<b>Lider de proceso Auditado</b>	<b>LUIS FERNANDO PEÑA RIAÑO</b>
<b>Objetivo de la Auditoría</b>	Evaluar el Proceso de Gestión Administrativa de la Lotería de Santander durante vigencia 2018, con el fin de identificar un panorama generalizado de las acciones adelantadas por el responsable respecto al Talento humano, inventarios y bienes, planes de acción y seguimiento a planes de mejoramiento, señalando acciones de mejora para descartar la materialización de riesgos que puedan entrar en colisión con el ordenamiento legal que rige la Institución.		
<b>Alcance de la Auditoría</b>	A través de muestreo aleatorio de cada uno de los objetivos que componen el Proceso de Gestión Administrativa de la Lotería de Santander, se verificará el cumplimiento o legalidad de las acciones adelantadas por el responsable respecto al Talento humano, inventarios y bienes, planes de acción y seguimiento a planes de mejoramiento, desde los soportes que respaldan los diferentes expedientes en la vigencia 2018.		

Ítem	Oportunidad de Mejora /hallazgo	Acción a implementar	Meta	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable
1	Para el ejercicio de auditoría, se solicitó resumen ejecutivo firmado sobre los avances desarrollados en cumplimiento al plan de mejoramiento pactado con la Contraloría General de Santander cuya responsabilidad individual o compartida recae en la Subgerencia Administrativa, así como de las acciones de mejora planteadas en el plan de mejoramiento interno sobre la auditoría realizada por la oficina de control interno en la vigencia 2017, el cual no se logró evidenciar o acreditar su cumplimiento, por lo tanto se establece como hallazgo la inobservancia en oportunidad, de las disposiciones de mejoramiento pactadas. En lo que compete a la evaluación, continúan abiertas las actividades de mejora propuestas y se exhorta a los responsables a establecer mecanismos de solución inmediata y seguimiento para el acatamiento de los compromisos que recaen en su cargo.	Establecer mecanismos que permitan depurar de manera oportuna los planes de mejoramiento internos y los suscritos con la CGS  Dar cumplimiento a las fechas y a las acciones que se encuentran pendientes por realizar del plan de mejoramiento de las vigencias 2017 y 2018	Avance de cumplimiento del plan de mejoramiento interno superior al 80%	1/01/2019	31/12/2019	Luis Fernando Peña Riaño Subgerente Administrativo

2	<p>: Se observó que la página web no presenta un formato amigable y de fácil acceso al ciudadano respecto a la información relacionada con el cumplimiento de la función pública, toda vez que en el botón de transparencia solo se relacionan mecanismos de atención a PQRS, ubicación y horarios, directorio, organigrama, relación de entes de control que vigilan la entidad, normatividad, planes e informes de seguimiento, evidenciando un bajo acatamiento de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTic N° 3564 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior se configura como hallazgo la ausencia en la publicación de contenidos para el cumplimiento de las disposiciones legales mencionadas previamente.</p>	<p>Realizar los ajustes y modificaciones necesarios en la pagina web y en especial al boton de transparencia de manera que se de cumplimiento a la Ley 7212 de 2014</p>	<p>Pagina web y Link (Boton) de transparencia ajustado para dar cumplimiento a la ley de tranparencia</p>	<p>1/01/2019</p>	<p>30/06/2019</p>	<p>Luis Fernando Peña Riaño Subgerente Administrativo</p> <p>Etna Paola Jimenéz Ingeniera de Sistemas</p>
3	<p>Durante la auditoría se solicitó inventario físico firmado a agosto 31 de 2018 de bienes de propiedad planta y equipo así como de los consumibles que reposan en el almacén de la entidad, firmado por el almacenista, del cual se allegaron documentos exportados de software de inventarios, con extensión JSF, con la relación de las cantidades de dichos artículos, sin embargo no se relacionaban los responsables y su ubicación, por lo que no fue posible corroborar la existencia de los mismos. Se configura como hallazgo la ausencia de mecanismos de control a los bienes de la Institución, lo cual podría desencadenar la materialización de riesgo de pérdidas materiales o situaciones que comprometen hacia un posible daño fiscal.</p>	<p>Actualizar el inventario de la entidad con valor de propiedad planta y equipo</p> <p>Realizar los ajustes necesarios de manera que se genere del sistema un informe que contenga el inventario físico con responsable a cargo de cada bien.</p>	<p>Informe con el listado de bienes de la entidad con el responsable y su ubicación</p>	<p>1/01/2019</p>	<p>30/08/2019</p>	<p>Luis Fernando Peña Riaño Subgerente Administrativo</p> <p>Leidy Johana Calvo Almacenista</p>

4	<p>Se evidencia que las actualizaciones al plan de adquisiciones no se cargan de forma inmediata en el portal de SECOP, por lo que se sugiere al responsable de esta actividad apropiarse de las actividades señaladas al cumplimiento de la Circular Externa N° 2 del 16 de agosto de 2016, de Colombia Compra Eficiente. Adicionalmente se evidenció la gestión inadecuada para la adopción y normalización del Plan Anual de Adquisiciones de la Institución en la vigencia 2018, toda vez que:</p> <p><input type="checkbox"/> Se observó la Resolución N° 015 del 18 de enero de 2018 que aprueba el Plan de Adquisiciones de la Lotería de Santander para la vigencia fiscal 2018, donde el Artículo primero, de forma errónea resuelve aprobar el de la vigencia anterior, año 2017.</p> <p><input type="checkbox"/> Se evidenció la Resolución N° 032 del 07 de febrero de 2018, la cual aprueba la actualización del PAA de la entidad para la vigencia 2018, donde el Artículo Primero estima la actualización del presupuesto en la suma total de cinco mil setecientos veintinueve millones trescientos sesenta y dos mil novecientos pesos \$5.729.362.900, sin embargo los documentos anexos a la resolución y el archivo cargado en el SECOP evidencian la actualización del presupuesto por la suma de cinco mil setecientos treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos pesos \$5.734.488.300, además que el numeral 8 de los considerandos señala erradamente a este último valor como el aprobado inicialmente en la Resolución N° 015 del 18 de enero de 2018.</p>	<p>Cargar de manera oportuna el plan de adquisiciones y sus modificaciones en la plataformas del SECOP</p> <p>Incluir una revision adicional al acto administrativo de aprobacion del plan anual de adquisiciones</p> <p>Verificar que exista congruencia etre el acto administrativo que aprueba el plan y los documentos anexos que se cargan en la plataforma</p>	<p>Plan Anual de adquisiciones cargado en la plataforma del SECOP sin errores</p> <p>Modificaciones del PAA cargadas dentro de los tiempos en la plataforma SECOP</p>	1/01/2019	31/12/2019	<p>Luis Fernando Peña Riaño Subgerente Administrativo</p> <p>Leidy Johana Calvo Almacenista</p>
5	<p>La Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, dispone en el Capítulo 2, Artículo 15, Numeral 2, serán funciones específicas de las unidades de personal de las Entidades las siguientes: “a) elaborar los planes estratégicos de recursos humanos...” En el ejercicio de seguimiento no se evidenció el Plan Estratégico de Talento Humano de la Lotería de Santander, por lo que su ausencia se señala como hallazgo dentro del presente informe.</p>	<p>Elaborar el Plan Estrategico del Talento Humano para la Loteria Santander</p> <p>Socializar el Plan Estrategico de Talento Humano con los funcionarios de la entidad</p>	<p>Plan Estrategico del Talento Humano aprobado y socializado</p>	1/01/2019	31/12/2019	<p>Luis Fernando Peña Riaño Subgerente Administrativo</p>

6	<p>Se evidenció la Resolución 403 del 08 de noviembre de 2013, por la cual se modifica el manual específico de funciones y requisitos de los funcionarios públicos de la Lotería de Santander, el cual se encuentra desactualizado en atención al Artículo 2.2.2.6.2 del Decreto 1083 de 2015 que señala que el manual específico de funciones y competencias laborales debe incluir como mínimo conocimientos básicos o esenciales, y, al Decreto 815 del 08 de mayo de 2018, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos, que señala en el Artículo 2.2.4.10 - Manuales específicos de funciones y de competencias laborales: "De conformidad con lo dispuesto en el presente Título, las entidades y organismos en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales deben incluir: el contenido funcional de los empleos; las competencias comunes a los empleados públicos y las comportamentales, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.4.7 y 2.2.4.8 de este Título; las competencias funcionales; y los requisitos de estudio y experiencia de acuerdo con lo establecido en el decreto que para el efecto expida el Gobierno Nacional". Se recomienda tomar acciones inmediatas a la actualización del manual de funciones en atención a los Decretos mencionados previamente y demás normativa que aplique, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en la materia.</p>	<p>Realizar las gestiones necesarias con el fin de estudiar la mejor opción en cuanto a costos y garantías para realizar la actualización del manual de funciones de la entidad</p>	<p>Manual de funciones de la entidad actualizado y ajustado al Decreto 1083 de 2015</p>	<p>1/01/2019</p>	<p>31/12/2019</p>	<p>Luis Fernando Peña Riaño Subgerente Administrativo</p>
7	<p>En el proceso de evaluación se evidenció el informe de resultados batería para diagnóstico de riesgo psicosocial de la Lotería de Santander, elaborado por Katherim Dayanna Osorio Amaya, con fecha del 14 de septiembre de 2018, el cual analiza condiciones intralaborales, extralaborales, individuales, orientadas al medio ambiente, carga mental, condiciones de la organización y definición de la caracterización de los trabajadores, sin embargo, dentro de este documento, no se incluye la medición del clima organizacional, evidenciando desconocimiento por parte del personal responsable, por lo que se recomienda realizar dicho proceso, teniendo en cuenta las disposiciones legales contenidas en la materia y demás aspectos orientados por la Función Pública.</p>	<p>Realizar la medición del clima laboral de la entidad</p> <p>Realizar la tabulación y análisis de la medición del clima laboral</p>	<p>Encuestas de clima laboral</p> <p>Informe con las conclusiones de los resultados de las mediciones del clima laboral</p>	<p>1/01/2019</p>	<p>31/12/2019</p>	<p>Luis Fernando Peña Riaño Subgerente Administrativo</p>

8	Se evidenció cumplimiento deficiente a la gestión del Administrador del aplicativo SIGEP, a cargo de la Subgerencia Administrativa, desde el rol de Recursos Humanos RRHH, en concertación con los lineamientos definidos en el Decreto 2842 de 2010, por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004; Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública y Decreto 484 de 2017, por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Se recomienda al responsable capacitarse y apropiarse de las actividades que le demandan sus funciones en la gestión del talento humano, abogando por la actualización de información oportuna y veraz de los funcionarios de la Entidad, a través del SIGEP, como herramienta facilitada por el Estado.	Capacitar al responsable de la administración del aplicativo SIGEP  Realizar seguimiento al cumplimiento del cargo oportuno de la información en la plataforma SIGEP y dejar evidencia	Asistir a una (1) capacitación en el tema de SIGEP  Realizar un seguimiento al cumplimiento por parte de los funcionarios de las disposiciones del SIGEP	1/01/2019	31/12/2019	Luis Fernando Peña Riaño Subgerente Administrativo
---	---	--	--	-----------	------------	---

<b>Fecha de Ejecución de la Auditoría :</b>	27/09/2018	<b>Fecha de Elaboración del plan:</b>	4/12/2018	<b>Fecha de presentación del plan:</b>	4/12/2018
---	------------	---------------------------------------	-----------	--	-----------

FIRMA DE LOS RESPONSABLES ASIGNADOS PARA CUMPLIR CADA UNA DE LAS ACCIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE PLAN DE MEJORAMIENTO

LUIS FERNANDO PEÑA RIAÑO - Subgerente Administrativo	
--	--